

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 24 DE DICIEMBRE DE 1915.

NUM. 59.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

**MUNICIPIO DE PACHUCA.**

**TESORERIA MUNICIPAL**

**CORTE DE CAJA** de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

**INGRESOS:**

Existencia del mes anterior.....	\$ 779 95	
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>		
Contribución creada por Decreto número 66.....	\$ 3,334 50	
Contribución creada por Decretos números 70 y 71.....	76 25	
Contribución creada por Decreto número 109.....	175 00	
Recargos de ley.....	127 36	
Licencias para Diversiones públicas.....	496 66	
Licencias para portación de armas.....	55 00	
Contribución sobre vehículos.....	536 25	
Impuesto a cargadores.....	1 00	
Multas impuestas por infracción.....	764 57	
Multas impuestas por otras autoridades.....	118 60	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	4,055 00	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	84 70	
Ramo de Tolerancia.....	193 50	
Productos del horno de cremación.....	27 94	
Productos del Rastro de Ciudad.....	1,435 20	
Productos del registro civil.....	1,804 50	
Venta de bienes propios.....	72 00	
Gobierno del Estado.....	3,000 00	
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.....	19 56	
Rentas de fincas y tranvía.....	335 00	
Recargos por impuestos fijos.....	9 00	
Reintegros.....	156 30	
Donativos al Municipio.....	2 00	16,879 89
<b>Impuestos Adicionales.</b>		
El 25 p8 sobre la contribución a predios urbanos, etc.....	\$ 647 37	
El 10 p8 sobre la contribución a predios rústicos.....	210 57	
El 10 p8 sobre la contribución a predios urbanos.....	693 26	
El 25 p8 sobre la contribución a ventas.....	4,591 73	
El 50 p8 sobre la contribución al pulque y alcohol.....	6,939 62	
El 10 p8 sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.....	1 26	12,983 81

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal. 1,470 11

Suman los Ingresos.....\$ 32 113 76

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 110 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	593 00
Sueldos y gastos de las Comisarias.....	75 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	367 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	6,385 75
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Gastos de oficio.....	2 00
Veintidós carretoneros.....	318 12
Un Jardinero del Parque Hidalgo.....	50 00
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50 00
Quince peones para jardines.....	260 25
Cinco veladores para los mismos.....	84 00
Compra de plantas y útiles para jardines.....	55 00
Compostura de carretones.....	755 17
Forraje para las bestias.....	803 80
Compra de bestias, herraje y curación.....	7 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	4,738 50
Sueldos y gastos de salubridad.....	935 00
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....	270 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	52 50
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	1,344 12
Obras materiales.....	2,616 45
Pensión de alumnos en el Instituto.....	40 00
Sueldos accidentales.....	3,446 37
Relojero público.....	15 00
Inspector de carros, coches y tranvías.....	50 00
Sobrestante de obras.....	60 00
Impresiones, libros y boletos para mercados.....	45 00
Festividades públicas.....	72 00
Compra de muebles y útiles para oficinas.....	379 44
Matanza de perros vagabundos.....	30 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	269 25
Renta de locales para escuelas.....	557 87
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina.....	1,335 27
Honorarios del Administrador de Rentas al 3 p8 sobre los impuestos adicionales.....	389 52
Honorarios del agente cobrador de Mercados al 5 p8 sobre la recaudación mensual.....	206 68

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre, en estampillas canceladas de contribución federal 1,470 11

Suman los Egresos.....\$ 28,289 67

Suman los Ingresos.....\$ 32,113 76

Existencia para diciembre de 1915.....\$ 3,824 09

Pachuca, noviembre 30 de 1915.—Tesorero, A. Sandoval.  
—Presidente, Domingo de G. Ramírez.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, F. Castro.

## IMPORTANTE CIRCULAR

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México — Departamento de Crédito y Seguros — Circular No. 48.

Esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y con el propósito de evitar las dificultades motivadas por la interpretación errónea que se da a las disposiciones legales publicadas hasta hoy, respecto a la validez de algunos billetes, ha tenido a bien dictar los acuerdos siguientes:

I.—Los tenedores de los billetes emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, deberán presentarlos a la Tesorería General de la Nación, a las Jefaturas de Hacienda y a los Administradores Principales del Timbre, dentro de un plazo improrrogable que fenecerá el 31 de diciembre del año actual; acompañándolos de relación por duplicado que exprese la emisión, serie, valor y número de cada uno de los billetes presentados, de la cual se les devolverá un ejemplar autorizado con el sello de la oficina de hacienda respectiva y la constancia de entrega correspondiente; y las Jefaturas de Hacienda y Administraciones Principales del Timbre, remitirán a la Tesorería General de la Nación con copia de las relaciones expresadas, los billetes que vayan recibiendo, a medida que les sean entregados, para que esta oficina efectúe y ordene el canje de los que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2o. del decreto de 27 de noviembre de 1914 y mande incinerar los restantes.

II.—Los tenedores de los billetes emitidos en esta capital, en 28 de septiembre y 20 de octubre de 1914 cuya caducidad se ha declarado por el artículo 2o. del decreto de 23 de agosto último, deberán igualmente presentarlos a la Tesorería General, Jefaturas de Hacienda y Administraciones Principales del Timbre, con relación por duplicado, que contenga la emisión, valor y número de los billetes entregados, de las cuales se les devolverá un ejemplar debidamente autorizado, como comprobante de la entrega. Las Jefaturas de Hacienda y Administraciones del Timbre, remitirán los que se les entreguen, y los que por cualquier otro concepto les sean presentados a la Tesorería General de la Nación con relaciones respectivas, remitiendo a esta Secretaría informe pormenorizado, en que consten todos los datos contenidos en las referidas relaciones.

III.—Las personas que pretendan hacer circular los billetes a que se refieren las disposiciones anteriores o que negocien con ellos en cualquier forma, serán consignadas a la autoridad competente, para la imposición de las penas a que se hagan acreedoras; procediéndose en igual forma contra aquellas que conserven en su poder billetes de los expresados en los párrafos que anteceden, después de fenecido el plazo que se deja señalado.

IV.—En atención a que la circular número 38 de 27 de septiembre último, que previene que sean resellados todos los billetes legítimos emitidos por el Gobierno Provisional de México en la ciudad de Veracruz y por el Ejército Constitucionalista, en nada afecta la circulación de los mencionados billetes, los cuales, aun cuando carezcan del requisito indicado, continúan siendo de curso forzoso, y deben admitirse por su valor nominal en toda clase de pagos y operaciones y tienen poder liberatorio ilimitado, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 4o del decreto de 19 de septiembre de 1914.

En consecuencia, las personas que se nieguen a recibirlos, serán consignadas a la autoridad competente, para que se les impongan las penas que establece el artículo 5o. del decreto de 20 de abril de 1913, en consonancia con lo prevenido por el artículo 5o. del mencionado decreto del 19 de septiembre de 1914.

Constitución y Reformas.—México, a 1º de diciembre de 1915.—El Subsecretario Encargado del Despacho, por ausencia del Secretario, *R. Nieto*.—Rúbrica.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo

SECRETARIA

AVISO

Se hace saber al público, que la inscripción de alumnos para el año escolar de mil novecientos dieciséis y seis, quedará abierta en esta Secretaría, del veintisiete del mes actual al seis de enero próximo.

ESCUELA PREPARATORIA DEL ESTADO DE HIDALGO.  
Pachuca, a 20 de diciembre de 1915.—El Secretario, *Antonio Pérez Ramírez*.

## Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Bartolo Aguilar, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 10 de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*.  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1915.—Recibido, diciembre 16 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don José de la Garza, vecino que fué de Zempoala, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 8 de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*.  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1915.—Recibido, diciembre 18 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Amada Isela, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 21 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1915.—Recibido, diciembre 24 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora Concepción Tapia de Olvera, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, diciembre 2 de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados; diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 4 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Lázaro García, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 9 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1915.—Recibido, diciembre 11 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Enrique Skewes, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 11 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1915.—Recibido, diciembre 13 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Dolores Ortuño, vecina que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes, a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 11 de diciembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

ÓRDULA HIPOTECARIA

El Licenciado César Becerra, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don ANTONIO V. RAMÍREZ, demandando a las señoritas Juana, Justina y Francisca Plata, el pago de la cantidad de DOS MIL PESOS como suerte principal, SESENTA PESOS en calidad de réditos debidos y no pagados, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre pasados, los demás réditos que se sigan venciendo al tipo estipulado, hasta la completa solución del adeudo y las costas y gastos del juicio. Funda su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, por ante la fe del Notario Público Licenciado Emilio Asiain, por las demandadas y el Señor don Antonio V. Ramírez; apareciendo de dicha escritura que las referidas señoritas Plata se reconocieron deudoras del expresado señor Ramírez por la cantidad de DOS MIL PESOS que recibieron de él, y que fueron impuestos a censo consignativo con hipoteca de la casa de las señoritas Plata, situada en la esquina de las calles primera de Victoria y tercera de Matamoros de esta Ciudad, marcada con el número sesenta y cinco, y que linda por el Norte, con la calle de Victoria; por el Oriente, con casa de la sucesión de don Efrén Hernández; por el Sur, con fracción de la misma casa que fué de Clotilde Calva y es hoy de Catalina Cravioto de Téllez Girón, y por el Poniente, con la calle de Matamoros. Estipulándose que el plazo para la redención del capital sería el de dos años a partir de la fecha de la escritura y que durante ese tiempo y por mientras el citado capital permanezca insoluto, éste causará en favor del acreedor el interés de uno por ciento mensual, pagadero por mensualidades vencidas de veinte pesos cada una, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura; dicho plazo es enteramente forzoso tanto para el acreedor señor Ramírez, como para las señoritas Plata; fundándose igualmente su demanda en el hecho de que las demandadas no han pagado los réditos estipulados, durante los citados meses de Septiembre, Octubre y Noviembre pasados. Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que entre otras cosas, se dispuso se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se publicara en el "Periódico Oficial" del Estado, y se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número sesenta y cinco de la esquina que forman las calles primera de Victoria y tercera de Matamoros de esta Ciudad, de la propiedad de las señoritas Juana, Francisca y Justina Plata, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el Ciudadano Antonio V. Ramírez.

Pachuca, diciembre trece de mil novecientos quince.—César Becerra. Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Ignacio M. Uobos*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1915.—Recibido, diciembre 13 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Ignacio Zepeda, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, cuatro de diciembre de mil novecientos quince.—Asa., *Alfredo Leal*.—Asa., *Ignacio M. Cobos*. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1915.—Recibido, diciembre 7 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado Don Enrique Ohester, vecino que fué del Mineral del Monte, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 27 de noviembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa*.—Asa., *Alfredo Leal*. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 3 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Feliciano Villa, vecino que fué del Barrio de Velasco, del Municipio de Omitlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 28 de 1915.—*Domingo Hernández, Srío*. 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1915.—Recibido, diciembre 3 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Sebastián B. Chiap, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 18 de 1915.—*Domingo Hernández, Srío*. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, octubre 14 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Sr. Antonio Bracho, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, diciembre 6 de 1915.—*Domingo Hernández, Srío*. 3-3  
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Juvencio Chapa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, octubre 12 de 1915.—*Domingo Hernández, Srío*. 3-3  
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Joaquín Moudons, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 5 de 1915.—*Domingo Hernández, Srío*. 3-3  
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Agustín Badillo Baos, vecino que fué de esta población, para que se presenten ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" que se edita en Pachuca.

Atotonilco el Grande, noviembre 19 de 1915.—*Domingo Hernández, Srio.*  
 Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos del intestado del Señor José Albino Both, vecino que fué de esta población, el Ciudadano Abel Trejo, Juez Conciliador primero propietario de este Municipio y substituto del de Primera Instancia del Distrito, con fecha doce del que cursa mandó que por edictos que se publicaran en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducir el que crean tener, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado, se publica el presente para que llegue a conocimiento de quienes corresponda.

Ixmiquilpan, noviembre 16 de 1915.—*Assa., José Negrete.*  
 —*Assa., Juan R. Gutiérrez.* 3-2  
 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1915.—Recibido, diciembre 10 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios a bienes del Señor Bonifacio Asturiano, vecino que fué de esta población, por disposición del Señor Juez de primera instancia, se ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
 Zacualtípán, noviembre 12 de 1915.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1915.—Recibido, diciembre 17 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

Por disposición del Señor Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario a bienes de la Señora María de Jesús López viuda de Peadás, vecina que fué de esta Villa, ha mandado se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y "La Reforma" que se edita en Pachuca, para que se presenten a deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Zacualtípán, diciembre 9 de 1915.—*Adolfo Lémus, Srio.* 3-1  
 Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1915.—Recibido, diciembre 21 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En el juicio intestamentario a bienes del Señor Vicente García, vecino que fué de Tehuelompa, de esta jurisdicción, el Señor Juez de primera instancia del Distrito, por esta fecha diez y nueve del actual, ha mandado se convoque por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a los bienes, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del periódico, a deducir el que les asista.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
 Zacualtípán, noviembre 20 de 1915.—*El Secretario, Adolfo Lémus.* 3-3  
 Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1915.—Recibido, diciembre 4 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En el juicio intestamentario a bienes de quien en vida se llamó María Remedios Herrera, el Señor Juez de los autos ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en Pachuca, se cite a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado, a deducir el que crean tener, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de dichos edictos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente, en la Villa de Apam, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos quince.—*Armando M. Galán, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1915.—Recibido, diciembre 21 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de los Señores Gilberto, Manuel y Lauro Méndez, vecinos que fueron de esta Cabecera, el Señor Jesús Hernández, Juez Primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de Primera Instancia, ha mandado se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, Hgo., a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Vélez H. Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En los autos de la intestamentaria del señor don Manuel Díaz, vecino que fué de esta Villa, el señor Jesús

Hernández, Juez primero Conciliador propietario y por ministerio de la ley substituto del de primera instancia del Distrito, ha mandado que se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Reforma" que se publica en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos quince.—*Joaquín Vélez H.*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, octubre 14 de 1914.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

#### EDICTO

En los autos de la sucesión testamentaria del Señor Jesús Veloz, el Señor Juez que conoce de ellos, por auto de fecha ocho de febrero del año próximo pasado y de hoy, ha concedido a la Albacea, Señora María Carpio Viuda de Veloz, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, los que darán principio el décimo día útil siguiente a la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, mandando que por los periódicos "Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, en Apam, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos quince.—*Armando M. Galán*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, noviembre 20 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

#### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Señor Agustín López, el Licenciado Ranulfo Pérez Montañón, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Reforma" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos quince.—*Armando M. Galán*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey.*

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1211.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad, en la casa número 3 de la segunda calle de Iturbide

en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EUREKA," un fondo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de veintisiete hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: partiendo de la esquina Sureste de "La Unión" se medirá hacia el Oeste la línea Sur de este fundo hasta llegar a su esquina SW; de este punto y en ángulo recto con la línea anterior se medirá hacia el Sur, 200 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 77° S.E. se medirá sobre esta línea hasta la esquina SW de "Esperanza;" de este punto y hacia el Norte se medirá siguiendo el costado Oeste de "Esperanza" hasta la esquina SE de "La Unión" que sirvió como punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta Ciudad y con habitación en la casa número 6 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey.*

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1213.—El Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en esta ciudad en la casa número tres de la segunda calle de Iturbide, en representación de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, solicita con el nombre de "EL TIFO" un fondo minero sito en el Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de treinta y tres hectáreas aproximadamente, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Esperanza" sobre la línea Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina," se medirán 600 metros con rumbo aproximado de 13° N.E.; de este punto y con rumbo aproximado de 77° N.W. se medirán 550 metros; de este punto y con rumbo aproximado de 13° S.W. se medirán 600 metros hasta llegar al costado Norte de "Pertenencias Sobre la Vizcaina;" y de este punto sobre el costado ya mencionado y con rumbo de 77° S.E. se medirán 550 metros hasta llegar a la esquina SW de "Esperanza" que sirvió de punto de partida.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Zeferino Ortega, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 6 de la segunda calle de Morelos.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey.*

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1214.—El señor Cándido R. Orespo, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 6 de la calle de Leandro Valle, solicita con el nombre de "LA NUEVA ITALIA" un fondo minero sito en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, con superficie de diez y seis pertenencias mineras, para explotar mineras de oro y plata, y que se

medirá como sigue: tomando como punto de partida el tiro de "Las Vacas," situado en la loma del mismo nombre, se medirá con rumbo N. 70° E. 150 metros; de este punto con N. 80° W. se medirá 400 metros; desde este punto con rumbo S. 70° W. se medirá 400; desde este punto con S. 20° E. se medirá 400 metros; y desde este punto con rumbo N. 70° E. 250 metros hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias, conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Allende número 30.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre catorce de mil novecientos quince.—  
A. M. Isunsa. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1915.—Recibido, diciembre 20 de 1915.—Dawcy.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1217.—El Señor Manuel Chávez Montiel, vecino de esta ciudad y con despacho en la calle de Rosales número 13, solicita con el nombre de "TUNEL DE NOCHE BUENA," un fundo minero que quedará situado entre las minas "Socavón del Aviadero," "Segunda Natividad," "La Tranca" y "Anahuac," en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, con superficie de nueve pertenencias mineras y demasías, para explotar minerales de oro y plata y que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera SW del fundo minero "Anahuac" se medirá con rumbo de 81° 25' NW la distancia que resulte hasta pegarse con la línea SE del "Socavón del Aviadero," de aquí con rumbo al NE siguiendo la línea del "Socavón del Aviadero" la distancia que resulte hasta llegar al fundo minero "La Tranca," de aquí 500 metros con 81° 25' SE sobre la línea S. de "La Tranca" y hasta llegar al fundo minero "Segunda Natividad," de aquí se seguirá sobre la W. de "Segunda Natividad" la distancia que resulte hasta llegar al fundo minero "Anahuac;" de aquí sobre la línea N. de "Anahuac" hasta llegar a la mojonera NW del mismo "Anahuac" y de aquí 100 metros sobre la cabecera W de "Anahuac" hasta el punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Mochetuma número 20.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre catorce de mil novecientos quince.—  
A. M. Isunsa. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—Dawcy.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1218.—Los señores Valerio Astrain y Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 2, solicitan con el nombre de "LA CONOPEOION" un fundo minero sito en el pueblo de Zerzo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de tres pertenencias mineras y demasías, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida el antiguo tiro llamado de "San Patricio de la Palma" y con rumbo astronómico de 22° 48' 00" N. W. se medirá 20 metros; de aquí con 67° 12' 00" S. W. se medirá 200 metros; luego perpendicularmente al Sur se medirá aproximadamente 135 metros hasta llegar al lado Norte de "El Capu-

lín;" en seguida se continuará al Este, sobre el lado Norte de esta cuadra y se medirá aproximadamente 816 metros; de este punto con 22° 48' 00" N. W. se medirá aproximadamente 214 metros; de aquí con 67° 12' 00" S. W. se medirá 100 metros hasta llegar al segundo punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con despacho en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre quince de mil novecientos quince.—  
A. M. Isunsa. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1915.—Recibido, diciembre 22 de 1915.—Dawcy.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1219.—Los señores Valerio Astrain y Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Mina número 3, solicitan con el nombre de "ELVIRA" unas demasías ubicadas en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de tres hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se partirá de la mojonera N.E. de "La Nueva Rica" y con rumbo astronómico de 62° 00' S.E. se medirá aproximadamente 470 metros, llegando con esta medida hasta la mojonera S.E. de "La Rica;" de aquí, normalmente al N. se medirá 100 metros; luego se continuará al Sur, sobre el lado Poniente de "Don George" con su rumbo de 13° 42' S.W. se medirá aproximadamente 105 metros; después se seguirá sobre el lado Norte de "Pertenencias Sobre la Veta Vizcaína" con rumbo aproximado de 75° 10' N.W. y con la distancia aproximada de 482 metros; en seguida se medirá aproximadamente 110 metros sobre el lado Oriente de "La Nueva Rica" hasta llegar al punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, con despacho en esta ciudad en la casa número 2 de la tercera calle de Mina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre quince de mil novecientos quince.—  
A. M. Isunsa. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1915.—Recibido, diciembre 22 de 1915.—Dawcy.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1220.—El Señor Manuel Chávez Montiel, con despacho en esta ciudad, en la calle de Rosales número 13, solicita con el nombre de "EL NUEVO DULCE NOMBRE," un fundo minero sito en la ranchería de San Pedro Huexotitla, del Municipio del Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de nueve pertenencias mineras y demasías, para explotar minerales de oro y plata y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera más al E. de la cabecera SE del fundo minero "Maravillas" de donde se medirá 675 metros con 45° 49' NW sobre el costado N. del fundo "Maravillas;" de aquí 32.50 metros con 38° 33' NE hasta llegar al fundo "La Niveleta;" de aquí 175 metros con 57° 05' SE sobre la línea S. de "La Niveleta;" de aquí siguiendo la cuadra de "La Niveleta" se medirá 280 metros con 32° 55' NE; de aquí sobre la misma "Niveleta" 261 metros con 52° 25' SE; de aquí sobre la línea W. del fundo "Los Angeles" 410 metros con 3° 30' SE; de aquí 5

metros con 86°30'SW. y de aquí 85 metros con 44°11'SW al punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 20.

Se abre plazo improrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre diez y seis de mil novecientos quince.—A. M. Isonza 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1915.—Recibido, diciembre 21 de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1052.—Sostenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo preceptado por las Circulares números 1, 2 y 3, libradas por la Secretaría de Fomento con fecha 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámite y reexpedición del título 55002 del expediente número 1052 correspondiente al fundo minero "SAN LORENZO" que denunció el primero de Octubre de 1912, para explotar minerales de plata y plomo, y está situado al lado Norte del cerro de San Bartolo en terreno de las señoras Refugio y Atanasia Rangel, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

La medición, es como sigue: partiendo de la mojonera NE. de la mina Guadalupe y se prolongará la línea N. del mencionado fundo bajo su propio rumbo hasta tocar las pertenencias del Transval; de aquí, siguiendo esta colindancia hasta llegar a la mojonera NW. del mismo fundo; de aquí a la mojonera NE. de La Purísima; de aquí a la mojonera SE. del mismo fundo La Purísima; de este punto a la mojonera N. del Triángulo; de aquí, a la mojonera NW. de Guadalupe; y de este último punto, a la mojonera NE. o punto de partida. Las colindancias son: al Norte, terreno libre; al Este, el Transval y terreno libre; al Sur, Guadalupe y el Triángulo; y al Poniente, La Purísima y terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 3 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1059.—El Sr. Sostenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de conformidad con lo dispuesto por las Circulares 1, 2 y 3 de fechas 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición de trámite y reexpedición del título 54918 del expediente número 1059, correspondiente al fundo minero "LA PURÍSIMA" que denunció el 18 de di-

ciembre de 1912, para explotar minerales plata y plomo, y está ubicado en la margen izquierda de la barranca Las Animas, sobre la falda NW. del cerro de La Nopalera o San Bartolo del Rancho de Tolimán de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; con una extensión de seis hectáreas, noventa y dos áreas y cuatro centiáreas.

Las medidas son éstas: partiendo de la mojonera SW del fundo minero Santa Rita apanándose a la cabecera Poniente de 100 metros de ese fundo y el lado Poniente de Montaña, se medirán al NE. 200 metros; de allí al NW. 300 metros en ángulo recto, después 200 metros en ángulo recto al SW. y para llegar al punto de partida, 300 metros al SE. cerrando así seis pertenencias completas. Prolongan to la cabecera Poniente de la cuadra formada al NE. y el costado Sur de La Báscula, al SW. se cerrará con el lado Poniente de Montaña y el costado Norte de la Cuadra formada, la demasia que completa la superficie que solicita. Las colindancias mineras que resultan, son: al N, NW., W., SW. y 8 terreno libre; al SE. Santa Rita y Montaña; al E, Montaña y San Bartolo y al NE. La Báscula.

Se abre plazo de sesenta y siete días a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, abril 3 de 1915.—Manuel García 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1129.—El Sr. León Lamira, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que disponen las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente número 1100 con expedición del título relativo al fundo minero "SOLEDAD" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de DOS HECTARAS, para explotar minerales de plata y plomo, en la falda Poniente del cerro de la Ortega, terreno de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

El punto de las medidas será: el centro de una bocamina vieja que se encuentra en la falda de una loma, mirando hacia el Norte y como a 10 metros de una barranca que corre de Este a Poniente; de dicho punto se medirán sucesivamente 150 metros a 80 grados N.E.; 100 metros a 10 grados S.E.; 200 metros a 80 grados S.W.; 100 metros a 10 grados N.W. y 50 metros a 80 grados N.E. determinando así un rectángulo que encerrará las DOS pertenencias solicitadas, siendo el rectángulo de 100x200 metros.

Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico. No hay colindancias mineras conocidas, y en caso ofrecido, respetar los fundos mineros que existieren en la superficie de su solicitud.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapán, marzo 18 de 1915.—Manuel García. 3-3  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey.



AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1130.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Ghilardi, como apoderado de la COMPANIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN, S. A., y de acuerdo con lo que dispone las Circulares Números 2 y 3 expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 15 de septiembre y 20 de octubre del año de 1914, solicita la reposición del expediente número 1105 con expedición del título relativo al fondo minero "DEMASIA DEL RESQUICIO" que denunció el Sr. Antonino Aupetit, con superficie de UNA HECTAREA, para explotar minerales de plata y plomo, ubicada en el cerro del Arcabuz, del Rancho de La Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El punto de partida de las medidas será: la mojonera esquina más al Sur del fondo minero Eureka; de dicho punto se medirán sucesivamente 38 metros a 41 grados 15' S. E. hasta llegar a la mojonera número 12 de fondo minero Juana de Arco, luego, de dicha mojonera se medirán 70 metros a 55 grados 45' S. W.; 137 metros a 34 grados 45' N. W.; 70 metros a 55 grados 15' N. E. y 100 metros a 34 grados 45' S. E. hasta volver a la mojonera punto de partida.

Se formará así un polígono irregular que encerrará la demasia de menos de una hectárea.—Las orientaciones se refieren al meridiano astronómico.—Como colindancias mineras conocidas hay: al Norte y N.E. el fondo minero Eureka; al E, Juana de Arco; al S. El Resquicio y terreno libre por los demás rumbos.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, marzo 18 de 1915.—Manuel García. 3-3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, marzo 22 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1131.—El Sr. Ramón Moreno, con domicilio en el número 5 de la plazuela del Cinco de Mayo de esta Ciudad, solicita TRES pertenencias con el nombre de "EL DIVINO BOSTRO" para explotar minerales de plomo argentífero, localizadas en el Puerto del Serrano, Rancho del Sabino, del Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para practicar las medidas será: de una boca-mina vieja se medirán 50 metros a 50 grados N. W.; luego se medirán 50 metros a 40 grados N. E.; 300 metros a 50 grados N. W.; 100 metros a 40 grados S. W.; 300 metros a 60 grados S. E.; y por último se medirán 50 metros a 40 grados N. E. quedando así cerrado un rectángulo de 300 por 100 metros que componen las tres pertenencias solicitadas.

No hay colindancias mineras conocidas, pero en caso ofrecido, se respetarán los fondos mineros que pudiera haber en la superficie que se solicita.

Medirá estas pertenencias el Sr. Rubén Manríquez, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, marzo 27 de 1915.—Manuel García. 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 2 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1132.—El Sr. Ramón Moreno, con domicilio en el número 5 de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta Ciudad, ha solicitado la concesión de DOS pertenencias sobre veta de plata y plomo, cuyo fondo llevará el nombre de "CLOTILDE." Estas pertenencias están situadas en el Carrizal, Barranca de Tolimán, cerro de La Angostura, del Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El punto de partida para practicar las medidas será: de una cata que se encuentra a la márgen derecha de la barranca de Tolimán y como seña particular, hay en la márgen izquierda de la misma barranca y frente a la citada cata una mojonera que se dice ser la que divide al "El Carrizal" con "Adjantas." De esta cata se medirán 10 metros a N. W. a 40°; 50 metros a N. E. 50°; 200 metros a N. W. 40°; 100 metros a S. W. 50°; 200 metros a S. E. 40°; y por último, se medirán 50 metros a N. E. 50° con lo que quedará cerrado un rectángulo de 200x100 metros que componen las dos pertenencias solicitadas. No se conocen colindancias mineras, y en caso ofrecido, se respetarán los fondos que pudieren haber en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Rubén Manríquez, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, marzo 31 de 1915.—Manuel García. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 2 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—Dawey

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1134.—El Sr. Sóstenes Valdez, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Números 1, 2 y 3, expedidas por la Secretaría de Fomento con fechas 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, viene a solicitar la reposición del expediente número 1094, relativo a seis pertenencias del fondo "SOLEDAD DE SANTA CRUZ," que denunció el 8 de octubre de 1913, para explotar minerales de plata y plomo, y está situado en el Cerro del Cuaxidhó del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

La medición es en esta forma: partiendo de la boca-mina que está sobre una veta que corre aproximadamente al N. 15° W. (Rumbo magnético) midiéndose a hilo de veta 50 metros al S. E.; de allí, se medirán en ángulo recto 75 metros al N. W. para marcar la mojonera más al S. W. de la cuadra; después en ángulo recto, se medirán 300 metros al N. W. para señalar la mojonera más al N. W.; de allí en ángulo recto se medirán 300 metros al S. E. para situar la mojonera más al N. E.; de allí se medirán formando ángulo recto 300 metros al S. W. para situar la mojonera más al S. E.; y finalmente, de este punto se medirán en ángulo recto, 125 metros al N. W. para completar la cabecera S. de la misma cuadra.—No existe ninguna colindancia minera, pero si hubiese será respetada.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Oficina, dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 8 de 1915.—*Manuel Garcia.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1185.—El Sr. Sostenes Valdés, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de acuerdo con lo dispuesto por las Circulares 1, 2 y 8, expedidas por la Secretaría de Fomento, con fechas 3 y 15 de septiembre y 20 de octubre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1098, relativo al fundo "El Faro" que denunció el 10 de enero del mismo ejercicio para explotar minerales de plata y plomo, y está situado entre los límites del Rancho de La Reforma y Rancho de Tolimán sobre el cerro del Arcabuz de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, con una superficie de tres hectáreas.

La medición es ésta: partiendo de una boca-mina que está sobre una veta que corre aproximadamente N.85°E. (rumbo magnético) midiéndose al NE. 50 metros; de allí en ángulo recto al SE. 150 metros; de allí en ángulo recto al SW. 100 metros; de allí en ángulo recto al NW 300 metros; de allí en ángulo recto al NE. 100 metros; y finalmente para cerrar la cuadra, de este último punto y en ángulo recto, se medirán al SE. 150 metros que irán a terminar al punto que se siguió de partida.—No existe, al parecer, ninguna colindancia minera, pero si hubiere será respetada.

Se abre plazo de ciento veinte días, a partir de esta fecha para substanciar este expediente en la Agencia; y este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta oficina dentro del término de un mes contado desde esta fecha.

Zimapan, abril 3 de 1915.—*Manuel Garcia.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1189.—El Sr. León Le-maire, vecino de esta Ciudad, con domicilio en el número 18 de la calle de Ghilardi, ha solicitado la concesión de ocho pertenencias sobre veta de plata y plomo, cuyo fundo llevará el nombre de "APENDICE." Estas pertenencias serán situadas en el papino del Toxthi, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

La medición se hará partiendo de la mojonera N.W. de la Ampliación de Preciosa Sangre apañándose al lado W. de esa pertenencia y los de Preciosa Sangre en una longitud de 200 metros y de allí se medirá con la mojonera S.E. de San Patrio siguiendo los lados E. y N. de su cuadra y después el perímetro de Poder de Dios en sus líneas S.E. hasta la mojonera N.E. de esa cuadra en cuyo punto se mira con la mojonera más próxima de Destajo de María, siguiendo de ese punto hasta la mojonera N.E. de la Ampliación de Preciosa Sangre y finalmente por el lado N. de esta última cuadra para cerrar un polígono de ocho hectáreas y una fracción.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Sr. Ramón Torres, vecino de esta Ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Zimapan, abril 8 de 1915.—*Manuel Garcia.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 13 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1141.—El Sr. Sostenes Valdés, con domicilio en la casa número 10 de la Avenida del Centenario de la Independencia de esta Ciudad, solicita seis pertenencias con el nombre de "LA REALIDAD," ubicadas en términos del Rancho de La Reforma y papino de La Ortiga, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, en la falda Poniente del cerro de Santa Elena, para explotar minerales de plata y plomo.

La medición se practicará: tomando como punto de partida, una boca-mina y se medirán veintiocho metros al N 33°30'E.; de allí, en ángulo de 76°45', se medirán 300 metros al N.70°00'W.; de allí, en ángulo recto, se medirán 200 metros al S.20°00'W.; de allí, en ángulo recto hasta apañarse con "Hernán Cortés," se medirán los metros que resulten; y de este último punto al N.33°30'E., hasta llegar al punto de partida, se cerrará la cuadra, formando un paralelogramo irregular.

Tiene por colindancias, al N.E. Hernán Cortés, y si por los demás rumbos hubiere, serán respetados.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, el Sr. Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, mayo 15 de 1915.—*Manuel Garcia.* 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1144.—El Sr. Sostenes Valdés, con domicilio en el número 10 de la Avenida "El Centenario de la Independencia," de esta Ciudad, ha solicitado siete pertenencias, para explotar minerales de plata y plomo, y que llevarán por nombre "HIDALGO," ubicadas en el cerro del Toxthi del Rancho de la Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

La Medición, se practicará: tomando como punto de partida, la mojonera número 9 del fundo El Centenario de la Independencia de México, rumbo al NE. 100 metros; de allí, en ángulo recto al NW. 200 metros; de este punto, también en ángulo recto al NE. 60 metros, de aquí, en ángulo recto al NE. 200 metros; de este punto, también en ángulo recto hacia el SW. 200 metros; de este punto, también en ángulo recto al NW. 100 metros; y de aquí, al SW. para cerrar este perímetro, hasta apañarse el fundo La Esperanza, se medirán 100 metros.

Tiene por colindancias mineras: al NE. "El Centenario de la Independencia de México" y La Esperanza; y por los demás rumbos, terreno libre; y si no estubiere, será respetado.

Medirá estas pertenencias, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ernesto Rubio, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días.

días, quedando abierto un plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.  
 Zimapán, junio 1° de 1915.—*Manuel García.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, junio 30 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.  
*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1150.—El Sr. Enrique Poillon, con domicilio en la casa número 4 de la calle del Popocatepetl de esta Ciudad, como apoderado de la COMPAÑIA MINERA FUNDIDORA DE ZIMAPAN S. A., ha solicitado nuevamente el fundo minero denominado "SAN JUAN, A" que comprende una superficie no menor de una, ni mayor de dos hectáreas, por cesión que le hizo la Señora Juana Pérez viuda de Olivera a la Compañía que representa dicho Señor, del derecho preferente que la Circular Número 1 de 3 de septiembre del año pasado anterior, le reservaba por equidad para denunciar nuevamente el fundo referido. Dicho fundo está ubicado en el cerro del Toxtli, en el Rancho de la Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, entre los fundos El Poder de Dios, Apéndice, San Pedro y La Paz, que a la vez forman sus colindancias.

La medición del fundo de que se trata, se practicará en el sentido y términos siguientes: Tomando como punto de partida la mojonera más al Poniente de El Poder de Dios, se medirán sucesivamente: 100 metros a 40°45' SE; 42 metros a 49°15' NE; 200 metros a 40°45' SE; 14 metros 10 centímetros a 49°15' SW; 279 metros 90 centímetros a 61°16' NW; 28 metros a 28 44' SW; 20 metros a 56°45' NW; y 100 metros a 38°15' NE, para cerrar el polígono que resulte.

Medirá estas pertenencias el Sr. Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, junio 19 de 1915.—*Manuel García.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 5 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1151.—El Sr. Enrique Poillon, con domicilio en la casa número 4 de la calle del Popocatepetl de esta Ciudad, como apoderado de la COMPAÑIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN S. A., ha solicitado nuevamente el fundo minero denominado "SAN JUAN B," que comprende una superficie no menor de una, ni mayor de dos hectáreas, por cesión que le hizo la Señora Juana Pérez Viuda de Olivera a la Compañía que representa dicho Señor, del derecho preferente que la Circular Número 1 de 3 de septiembre del año pasado anterior, le reservaba por equidad para denunciar nuevamente el fundo referido. Dicho fundo está ubicado en el cerro del Toxtli, en el Rancho de la Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, entre los fundos El Poder de Dios, La Candelaria, La Esperanza y El Centenario de la Independencia de México, que a la vez forman sus colindancias.

La medición del fundo de que se trata, se practicará en el sentido y términos siguientes: Tomando como punto de partida la mojonera más al Este del fundo La Candelaria y común al fundo Poder de Dios, se medirán sucesivamente: 100 metros a 45°45' E, según el lindero de dicho fundo

Poder de Dios; luego 51 metros 50 centímetros a 49°15' NE; luego 200 metros a 40°45' NW; luego 51 metros 50 centímetros a 49°15' SW; y por fin, 100 metros a 40°45' SE, para cerrar el polígono que resulte.

Medirá estas pertenencias el Señor Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, junio 19 de 1915.—*Manuel García.* 3—1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, julio 5 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
 RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1152.—El Sr. León Lemaire, con domicilio en la casa número 18 de la calle de Ghilardi de esta Ciudad, ha denunciado nuevamente el fundo minero denominado "EL PROGRESO," que comprende DOS hectáreas, por cesión que le hizo el Señor Juan López Soto, del derecho preferente que la Circular Número 1, de 3 de septiembre del año pasado anterior, le reservaba por equidad para denunciar nuevamente el referido fundo. Dicho fundo está ubicado en el cerro de Santa Elena, en la barranca conocida con el nombre de El Bronce, terrenos del Rancho de la Reforma, de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. Los minerales que produce son con leyes de plata y plomo.

La medición se practicará partiendo de una boca mina que mira al NW, y que está en la entrada de un socavón que se extiende al SE, a unos 20 metros arriba del fundo de la citada barranca de El Bronce que corre de Oriente a Poniente. De dicho punto de partida se medirán sucesivamente: 20 metros a 50° NE; 200 metros a 40° SE; 100 metros a 50° SW; 200 metros a 40° NW, y 80 metros a 50° NE; cerrando así un rectángulo de 200 por 100 metros.

No hay colindancias mineras conocidas; y en caso ofrecido se respetarán los fundos mineros que pudiera haber en la superficie de la solicitud.

Medirá estas pertenencias el Señor Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad, sin perjuicio de tercero dentro de sesenta días improrrogables, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo en la Agencia.

Zimapán, junio 19 de 1915.—*Manuel García.* 3—1  
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, junio 5 de 1915.—Recibido, diciembre 1° 1915.—*Dawey.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
 DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Extracto del Expediente Número 1153.—El Sr. Enrique Poillon, con domicilio en la casa número 4 de la calle del Popocatepetl de esta Ciudad, como apoderado de la COMPAÑIA MINERA Y FUNDIDORA DE ZIMAPAN S. A., ha solicitado la concesión de una demasia que existe entre los fundos mineros "Morelos," "Ampliación a Garibaldi" y "María Elena," localizada en el cerro del Arcabuz, límites del Rancho de la Reforma y de la Hacienda de Tolimán, Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.—Los minerales que se trata de explotar son de plata y plomo.

La medición se hará tomando como punto de partida la mojonera esquina NW, del fundo Ampliación a Garibaldi, la cual es común también al fundo María Elena, se sacará una primera medida de 200 metros; exactamente de Norte

a Sur, siguiendo la cabecera Poniente de los fundos Ampliación a Garibaldi y Morelos, hasta llegar como extremo a la mojonera esquina SW. de este último fundo Morelos; y después se sacará una segunda medida, volviendo a salir del punto de partida inicial y siguiendo el lindero del fundo María Elena con dirección de 78°30' hasta encontrar como otro extremo, a los 285 metros con 40 centímetros, la mojonera mas al Poniente del referido fundo María Elena, la cual es también la mojonera esquina mas al Sur del fundo El Resquicio. Se trazará una línea recta para unir dichos dos extremos formando así un triángulo que formará la demasia solicitada, la cual llevará el nombre de "EL PARAIISO" y será de dos hectáreas y fracción. Las colindancias mineras conocidas son las ya expresadas: o sea el Oriente, los fundos Morelos y Ampliación a Garibaldi; al Norte, el fundo María Elena; lo demás terreno libre. No hay otras colindancias conocidas; y en caso ofrecido se respetarán los fundos mineros que pudieran existir en la superficie solicitada.

Medirá estas pertenencias el Sr. Ramón Moreno, vecino de esta Ciudad, dentro de sesenta días improrrogables y sin perjuicio de tercero, quedando abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo en la Agencia.

Zimapan, junio 19 de 1915.—*Manuel García.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 6 de 1915.—Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

## DIVERSOS

### AVISO

La Comisión que suscribe, liquidadora de la Negociación Minera "Los Peregrinos y Anexas," tiene el honor de poner en conocimiento de los últimos accionistas que formaban esta Compañía; que conforme a las facultades que se nos otorgaron en la Junta General de 9 de Julio de 1908 al declararse su disolución, y a efecto de cubrir el Pasivo que gravitaba sobre la misma, hemos realizado la venta de las minas "Los Peregrinos," "La Fortuna" y "Bethem" a favor de los Señores Lodigiani H<sup>o</sup>; quedando los libros y liquidación respectiva en poder del Señor Aurelio Jaso, encargado de la contabilidad, para mostrarlos a los socios que lo soliciten; en el concepto que ya terminaron nuestras funciones como liquidadores, y cesarán por completo nuestra responsabilidad administrativa, al fenecer el plazo que la ley señala para el exámen de dichas cuentas.

México, diciembre 6 de 1915.—*A. Navarro Cardona.*  
*L. Vergara.*—*Aurelio Jaso.* 3—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1915.—Recibido, diciembre 8 de 1915.—*Dawey.*

## COMISION REVISORA DE INTERVENCIONES DEL ESTADO DE HIDALGO

### AVISO

Por acuerdo de esta Comisión verificado en sesión de esta fecha, se convoca al Señor Carlos Goinda en representación de los Señores Alfredo y Enrique Fernández Castelló, comparezca dentro del término probatorio de veinte días que se contarán desde el siguiente día de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, a rendir las que les corresponden, para fundar los derechos que crear tener sus representados, para que el Gobierno pueda levantar la confiscación de la Hacienda de "Tepencasco y Anexas."

Constitución y Reformas.—Pachuca, noviembre 15 de 1915.—El Secretario de la Comisión, *Eraesto Castilla.* 3—8  
Recibido, diciembre 1° de 1915.—*Dawey.*

## DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran: un caballo retinto como de 15 años de edad, un macho pardo como de 14 años de edad, un caballo colorado como de 20 años de edad, una yegua orisballe, o vera un alba como de 16 años de edad, y un burro prieto como de 4 años de edad, herrados con los fierros que constan al margen del expediente respectivo.

Han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en los valores de \$ 15.00, \$ 20.00, \$ 10.00, \$ 18.00 y \$ 15.00, respectivamente.

Y se pone en conocimiento del público para los efectos de los artículos 680 y 681 del Código Civil.

Constitución y Reformas. Tolcayuca, noviembre 25 de 1915.—*Juan Rivero.*—*Merced Sánchez,* Srio. 16—24—1°—8—1°—24—16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 1° de 1915.—Recibido, diciembre 15 de 1915.—*Dawey.*

## DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC

### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran una mula color alazán tostado y una potraca color pardo, sin fierro ni señales, valorizadas por los peritos nombrados, en \$ 30.00 treinta y \$ 15.00 quince pesos, respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil vigente.

Cuautepec, octubre 5 de 1915.—El Presidente Municipal, *Emilio Guerrero.*—*Antonio H. Lira,* Srio. 1°—24—16—8

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

## DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC

### AVISO

En calidad de mostrencos y a disposición de esta Presidencia Municipal, se encuentra un coche de color negro, con un caprote sobre el pescante, de lona color blanco, una de las ventanillas con vidrio, en el frente un vidrio vidriado, le falta una rueda teniendo solo la masa con sus correspondientes accesorios, las muelles, una quebrada y otra vencida, en el interior del coche sin cojines, tapiz color plomo con vivos negros, las ruedas color guinda con filetes blancos, la lanza reformada y mal pintada imitando el color anterior y le falta un estribo, estando valorizado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$ 400.00 cuatrocientos pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil vigente.

Cuautepec, octubre 5 de 1915.—El Presidente Municipal, *Emilio Guerrero.*—*Antonio H. Lira,* Srio. 1° d.—24 d.—16 e.—8 f.—1° m. 24 m.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, noviembre 29 de 1915.—*Dawey.*

## IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.